

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 757 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de setiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 066-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 01 de setiembre de 2025; Carta N.º 000032-2025-UNAJ/STFIPI, de fecha 03 de setiembre de 2025; Carta N.º 000192-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 05 de setiembre de 2025; Acuerdo N.º 1057 - 2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10º, señala: "Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 887-2024-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre, en su artículo primero, resuelve APROBAR la ampliación de las atribuciones otorgadas a los Coordinadores de la Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente académico de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 066-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 01 de setiembre de 2025, en su artículo Primero se resuelve: APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a las egresadas de la Universidad Nacional de Juliaca:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	MAMANI OCHOCHOQUE CAROL MABEL	8174060928
02	CHURA MAMANI YENY ROXANA	8275529117

Que, mediante Carta N.º 000032-2025-UNAJ/STFIPI, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Secretaria Técnica de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 066 - 2025-CCFIPI-UNAJ, para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 000193-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 05 de setiembre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 066-2025-CCFIPI-UNAJ, adjuntando, la documentación establecida como requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, ello en referencia a la egresada MAMANI OCHOCHOQUE CAROL MABEL;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1057 -2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 066-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 01 de setiembre de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, a la egresada de la Universidad Nacional de Juliaca: MAMANI OCHOCHOQUE CAROL MABEL;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 066-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 01 de setiembre de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca.

2025-0001265



YMT/C

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 757 - 2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. – CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a la egresada de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	MAMANI OCHOCHOQUE CAROL MABEL	74060928

Artículo Tercero. – REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFERÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DIGEAA
FIPI
GyT
Arch. /2025

2025-0001265



YMT/C